



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 1994-22232

M

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora juez, informando que el demandado, Pablo Emilio Pitta solicita la elaboración del oficio de levantamiento de la medida cautelar dirigida al Banco BBVA. Sírvese proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, **3 de febrero de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente de la referencia se advierte que, no existe medida cautelar dirigida al Banco BBVA para la retención de dineros del demandado PABLO EMILIO PITTA VEGA identificado con C.C. 13.847.726, motivo por el cual se niega la solicitud elevada.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°12 del 6 de febrero de 2023.